



Clase de proceso	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	María Esperanza Hernández Vásquez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Hugo Forero (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00288 00
Asunto	Convoca Audiencia
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Tener por contestada la demanda por el curador ad litem de los herederos indeterminados de Hugo Forero (q.e.p.d.) y descorridas en término las excepciones de mérito propuestas por el demandado, en silencio.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Febrero 2 de 2021
Hora:	8: 30 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a las partes actualicen sus correos electrónicos y canales virtuales, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante en las páginas 10 a 74 del *01 PROCESO 2019-00288_CD 1*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el Interrogatorio de Parte de Adriana Forero Franco y Robinson Forero Franco.

Se decreta el testimonio de: Jaime de Jesús Pinzón Pinzón, Dagoberto Reina Vargas, Dora Isabel Linarez Gómez y María Fany Rojas Posada.

PARTE DEMANDADA

Se tendrá como prueba documental la obrante en las páginas 109 a 115 del *01 PROCESO 2019-00288_CD 1*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el testimonio de: Fabian Bernal Ospina, María Nilsia Franco Cubides, Juan Pablo Prieto Sanmiguel, Fany Vargas de Pinzón, Hugo López y Ana Rosa Franco Cubides

DE OFICIO

Se decreta oficiar a:

- ✓ COOMEVA EPS, para que informe la (s) persona (s) que tenía como beneficiaria (s) el señor Hugo Forero (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con C.C. No. 17.315.035
- ✓ Movistar y Banco Caja Social, Villavicencio, para que indiquen dirección de domicilio, estado civil y demás del señor Hugo Forero (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con C.C. No. 17.315.035

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 67 del 28/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

